

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3
R.M. N° 713/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 713/07**

Sucre, 12 de noviembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No 3236 ingresa a la Comisión Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal mediante nota A.R.P.C. CITE No. 388/07 de 04 de octubre de 2007, remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal, en cumplimiento a lo previsto por el art. 12° numeral 11, de la Ley de Municipalidades, el Contrato C.D.J. No. 039/07 "CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL PLAZA COOPERATIVISTA", al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para fines de fiscalización y aprobación.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL PLAZA COOPERATIVISTA", con CUCE: 07-1101-00-65800-1-1 (Primera Convocatoria), se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la presente gestión, acreditada mediante certificación presupuestaria contenida en el Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) No. 05399 de 13 de julio de 2007, Imputado al Prog. 17, Proy. 0232, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 2'980.321,90.-.

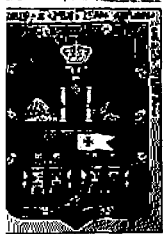
Que, iniciado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el art. 34° Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional No. 032/07, publicada en la Gaceta Oficial de convocatorias, de conformidad al art. 35° parágrafos I, II y III de la citada norma.

Que, Autorizada la venta mediante Resolución Administrativa ARPC 137/2007 y Aprobado el Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa ARPC 156/2007, que regirá el proceso de Licitación, se encuentra enmarcado en el Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328, Arts. 32° y 33° y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los Arts. 15° y 26° del D.S. 27328 Texto Ordenado, y Art. 41° y 46° de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional No 032/07 "CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL PLAZA COOPERATIVISTA", se instaló en Acto Público el cierre y apertura de las mismas en fecha 15 de agosto de 2007, habiéndose presentado 3 proponentes, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de las propuestas en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a la Empresa Constructora EMICO SUR, por haber sido calificada su propuesta y cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones y declaradós en su propuesta.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC 194/2007, aprobó el Informe Técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación del proyecto "CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL PLAZA COOPERATIVISTA", por un monto de BOLIVIANOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 21/100 (Bs.2'978.299,21), a la Empresa Constructora EMICO SUR (unipersonal), representando por el Ing. Roberto Urquizu Torres, cuyo plazo de ejecución de la obra será de 195 días calendario, computados a partir de la fecha en que el Supervisor expida la orden de proceder.

Que, como garantía de Cumplimiento del Contrato, el adjudicado presenta Boleta de Garantía N° 0004129, emitida por Fortaleza FFP Fondo Financiero Privado, con vigencia hasta el 30 de abril de



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

2008, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, por el 7% del valor del contrato, equivalente a BOLIVIANOS DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 94/100 (Bs. 208.480,94).

Que, asimismo como garantía de Correcta Inversión de Anticipo el adjudicado presenta Boletas de Garantías No: **BG-002718-0400**, emitida por el Banco BISA S.A., con vigencia hasta el 12 de diciembre de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, por un monto de BOLIVIANOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 92/100 (Bs. 297.829,92) y No. **D101-4484**, emitida por el Banco de Crédito BCP, con vigencia hasta el 16 de enero de 2008, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, por un monto de BOLIVIANOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 92/100 (Bs. 297.829,92); que ambas Boletas ascienden a un total de BOLIVIANOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 84/100, equivalentes al 20% del valor del contrato.

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. No. **039/07**, y cumplidos los requisitos establecidos en la citada normativa para el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, siendo estos los siguientes:

Pliego de Condiciones 032/07 (anillado de fs. 122)
Certificación presupuestaria (a fs. 372)
Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa.(a fs. 377 y 386)
Acta de Cierre de presentación de propuestas (a fs. 396)
Acta de Apertura de sobres (a fs. 398)
Informe Técnico de análisis y evaluación de propuestas de la comisión calificadora (a fs. 407)
Resolución administrativa de adjudicación (a fs. 411)
Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 176)
Certificado Número de Identificación Tributaria (a fs. 181)
Certificado de Actualización Matrícula de Comercio (a fs. 178)
Carta de presentación y declaración de integridad del proponente (form. A-1, A-3 y A-4 a fs. 255, 257 y 259)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 422)
Boletas de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (a fs. 420 y 421)

Que, es atribución del Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido por el art.12° num. 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, la aprobación o rechazo entre otros de los contratos de obras públicas.

POR TANTO:

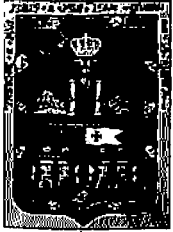
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del Contrato C.D.J. No. **039/07**, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre legalmente representada por la Lic. Aydeé Nava Andrade en cu condición de Alcaldesa Municipal de Sucre y la Empresa Constructora EMICO SUR (unipersonal), representada por el Ing. Roberto Urquizu Torres, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL PLAZA COOPERATIVISTA", con un costo de BOLIVIANOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 21/100 (Bs. 2'978.299,21), y un plazo de ejecución de 195 días calendario que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder, de acuerdo a normativa vigente.

Art.2° La calidad en la ejecución del proyecto, en estricto acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión de Obras.

Art. 3° INSTRUIR a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, realizar el seguimiento en la ejecución de la obra, su calidad, plazos y cronogramas, encomendando a los supervisores asignados, realicen la supervisión en forma eficiente.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 3
R.M. N° 713/07

- Art. 4°** Remitir una fotocopia del referido contrato al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art. 5°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

